



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 25 de junio de 2025.-

VISTO:

El EXPE 13595/2024, en el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto a cubrir 1 (UN) cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo del Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Bases Prácticas de Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 1 – Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a concurso y propone el jurado.-

Que los concursos a cargos Efectivos se tramitan conforme a la OCS N° 15/1997.-

Que mediante RCD N° 126 / 2024, se aprobó el llamado a concurso público y abierto a cubrir 1 (UN) cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo del Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Bases Prácticas de Enfermería" y se designó a los miembros del Jurado que intervendrían en el mismo.-

Que la Lic. María de los Ángeles BELOTTI, miembro titular de la Comisión Asesora, presenta licencia por enfermedad.-

Que corresponde designar a la miembro suplente, Dra. Eleonora GARCÍA QUIROGA, como Jurado Titular del tribunal que entenderá en el presente llamado.-

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Eleonora GARCÍA QUIROGA, DU 16673517, para que integre como Jurado Titular al tribunal que entenderá en el presente llamado a concurso, para cubrir el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo del Área 1 - Propedéutica de Enfermería del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Bases Prácticas de Enfermería".-



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.

AG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General STIEGER, Valeria.

Hoja de firmas